

RESERVADO

EJÉRCITO DE CHILE
CAMPO MILITAR CACHAPOAL
Puesto de Mando

EJEMPLAR N° 1/10 / HOJA N° 1/1 /

RANCAGUA,

19 MAR. 2020

Resolución N° 3550 / 01 / 1237 / EXENTA

VISTOS:

1. Lo consignado en el artículo 41 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 6 y 7 de la Ley N°18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de Los Estados de Excepción".
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 del 18.MAR.2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
4. La necesidad de mantener el resguardo del Orden Público, o precaver el daño o peligro para la seguridad nacional, el cual debe ser restablecido a la brevedad, con el objeto de otorgar un libre tránsito a la ciudadanía toda.

CONSIDERANDO:

Que es un deber legal de esta Jefatura de la Defensa Nacional, por el mantenimiento y resguardo del Orden Público y tranquilidad de la población, con motivo del Estado de Excepción Constitucional decretado.

RESUELVO:

Asumo el mando de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, con el objeto de dar cumplimiento al mandato constitucional encomendado para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Anótese, comuníquese y regístrese.



JORGE JACQUE FALCÓN
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de la
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

(Distribución al reverso)

DISTRIBUCIÓN:

1. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
2. Carabineros de Chile
3. Policía de Investigaciones de Chile
4. Medios de Comunicación Social
5. EMCO
6. COT
7. BAVE DEPTO III "OPERACIONES"
8. BAVE SECC FINANZAS
9. BAVE CG E-1 AJ (C/I)
10. CM CACHAPOAL PUESTO DE MANDO (Archivo)

10 Ejs. 1Hja.

CB1 IVAN MARIO GULPPI RUBIO